



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original

11 ABR 2019.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía nro. 096-2019/MPCH

La Merced, 5 de abril de 2019

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe nro. 37-2019-GEMU/MPCH, del 20 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe nro. 125-2019-GADM/MPCH, del 18 de marzo de 2019 y el Informe Legal nro. 091-2019-MPCH-GAJ, de fecha 12 de marzo de 2019; y;

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario precisar que el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley nro. 27444, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general; de conformidad al numeral 116.2 del artículo 116° de la norma acotada, es necesario la acumulación de los documentos, debido que dichos documentos guardan asuntos conexos entre sí; el cual es el reconocimiento de deuda de servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, la acción por enriquecimiento sin causa reconocida por el Código Civil constituye un mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro. El primero, será el actor o sujeto tutelado y, el segundo, el sujeto responsable". En la situación descrita corresponde a la autoridad que conozca y resuelva dicha acción evaluar si la Entidad se ha beneficiado o enriquecido a expensas del proveedor con las prestaciones ejecutadas, en cuyo caso en aplicación de los principios generales que prohíben el enriquecimiento sin causa, por lo que corresponde a la Entidad reconocer el íntegro del precio de mercado.

Que, para el pago como devengado de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenida en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley nro. 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos señalados por las normas específicas correspondientes, siempre y cuando a la fecha de mención, no haya sido cancelada.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley nro. 28411, en el artículo IX de su título preliminar, consagra el principio de anualidad, por el cual el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

Que, la misma norma legal en su artículo 34° numeral 34.1), prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobado, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35° numeral 35.1 de la Ley nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de



Fortunato Rodríguez y Masgo
SECRETARÍA GENERAL



Presupuesto, que prescribe "Que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto."



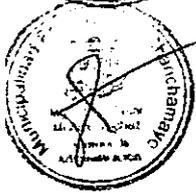
Que, la norma legal invocada en su artículo 37°, respecto al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, establece las siguientes reglas : "37.1. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso, imputan dichos compromisos los créditos presupuestarios probados para el nuevo año fiscal. 37.2. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente en la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha."



Que, lo artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley nro. 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.



Que, con Informe nro. 125-2019-GADM/MPCH, de fecha 18 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración, ha solicitado reconocimiento de deuda mediante resolución de alcaldía, a fin de poder cumplir con los compromisos de pagos pendientes (cuarenta órdenes de servicio y compra) del ejercicio fiscal 2018; hasta por el monto de S/ 110,194.38 (Ciento Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro con 38/100 Soles).



Que, con Informe nro. 37-2019-GEMU-MPCH, de fecha 20 de marzo de 2019, el Gerente Municipal, solicita que mediante resolución de alcaldía se apruebe el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 110,194.38 (Ciento Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro con 38/100 Soles), adjuntado la relación de expedientes para reconocimiento de pago, el mismo que consta de una relación de cuarenta (40) órdenes de servicio y/o compra.

Que, con Informe nro. 125-2019-GADM/MPCH, de fecha 18 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración, ha solicitado reconocimiento de deuda mediante resolución de alcaldía, a fin de poder cumplir con los compromisos de pagos pendientes (cuarenta órdenes de servicio y compra) del ejercicio fiscal 2018; hasta por el monto de S/ 110,194.38 (Ciento Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro con 38/100 Soles).

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

Se resuelve:

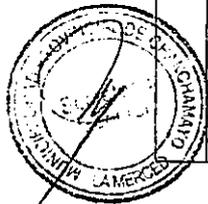
Artículo 1°: RECONOCER LOS DEVENGADOS por el monto de S/ 110,194.38 (Ciento Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro con 38/100 Soles), por los conceptos contenidos en el Informe nro. 125-2019-GADM/MPCH, según se detalla a continuación:

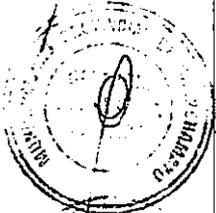
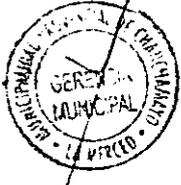
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original
11 AB
Despacho
Fortunato Rodríguez
SECRETARÍA GERENCIAL





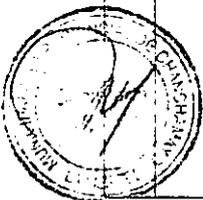
RELACION DE EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE PAGO									
N°	DOC.	N°	SIAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DETALLE	MONTO S/.	CLASIFICADOR	RUBRO	FOLIO
01	O/C	467	3135	RAMOS MENESES CARLOS ANTONIO MARTIN	VENTILADOR COMPLETO CON TODO EMBRAGUE-1 UND	S/ 890 00	2 6 2 3.5.4	07-A	31
02	O/C	549	3869	CARHUANCHO MEZA WILFREDO PAUL	ADQUISICIÓN DE ESCALERA FUERA PARA USO DEL CEMENTERIO GENERAL	S/ 2,240.00	2 3 1.99.1.99	07-A	22
03	O/C	552	3914	MEDINA RIVAS YOSELIN JEANETT	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD REALIZADA POR PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC	S/ 908 60	2 3 1.99.1.99	07-A	31
04	O/C	568	4001	BUSTAMANTE HINISTROZA PEERLESS ISELA	ADQUISICIÓN DE CAJAS ARCHIVERAS CON TAPA	S/ 1.593.00	2 3 1.99.1.99	07-A	36
05	O/C	650	4616	ESTACION DE SERVICIOS GRIFO EL TRIUNFO S.A.C	PETROLED DB-5 241 GLN	S/ 2,940.20	2.3.1.3.1.1	07-A	97
06	O/S	777	2051	BAUSARI ARMAS JULIO HUMBERTO	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA OBRA	S/ 1.000.00	26 23 26	07-A	55
07	INFORME N° 1360-2018-SGRH-GADM-MPCH			LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO	PLANILLA DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 5.565 81	21.19.33	07-A	22
08	O/C	595	4052	PALPA PERALTA LUCIO HUGO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA CALIFICACIÓN DEL JURADO	S/ 537 00	2.3.1.99.1.99	08-0	26
09	O/C	607	4193	DISTRIBUIDORA YEMERSA E I.R.L	ADQUISICIÓN DE TONER, LECTORAS DE CD, CABLE EXTENSIÓN Y VENTILADORAS METALICAS	S/ 3,183.00	2.3.1.9.1.99	08-0	21
10	O/C	621	4291	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES RAFAELA EMPRESA INDIVIDUAL	ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 3.852 00	2.3.1.5.1.2	08-0	40
11	O/S	1680	4279	ARTURO SUYO & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL	PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL PERIODO 2016, SEGÚN CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 004-2016-CG Y SEGÚN	S/ 3,565.00	2.3.2.7.2.3	08-0	19





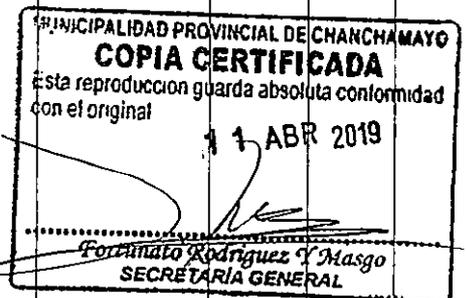
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
 Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original
 T. A. E.
 Fortunato Rodríguez y Masgo
 SECRETARÍA GENERAL

					INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DESIGNACIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORIA N° 449-2016-CG/CEDS CON REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 340-2019-GADM/MPCH				
12	O/S	1792	4595	OCEDA ROJAS GLADYS IRMA	CONTRATACIÓN DE COMISIONISTA PARA QUE EFECTUE EL SERVICIO DE COBRO POR USO DE LA VIA PUBLICA A COMERCIANTES FIJOS Y TRANSITORIOS	S/ 2.148 36	2 3 2 7 11 99	08-0	38
13	O/C	559	3996	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES RAFAELA EMPRESA INDIVIDUAL	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	S/ 962 30	2 3 1 5 1 2	08-0	21
14	O/C	566	4006	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES RAFAELA EMPRESA INDIVIDUAL	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR Y FOLIADOR	S/ 675 00	2 3 1 5 1 2	08-0	23
15	O/C	591	4028	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES RAFAELA EMPRESA INDIVIDUAL	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO SEGUN PLAN DE TRABAJO	S/ 769 50	2 3 1 5 1 2	08-0	25
16	O/C	592	4027	BUSTAMANTE HINOSTROZA PEERLESS ISELA	ADQUISICIÓN DE ESTANTE DE MADERA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 20 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2016	S/ 1.200 00	2 6 3 2 1 2	08-0	45
				BUSTAMANTE HINOSTROZA PEERLESS ISELA	ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA INSPECCIONES DE VIGILANCIA EN LOS MERCADOS DE ABSTOS	S/ 2 145 00	2 6 3 2 1 1	08-0	47
18	O/C	600	4069	CARHUANCHO MEZA WILFREDO PAUL	ADQUISICIÓN DE PUERTA, VENTANA Y MALLA RACHEL PARA CONVENIO DE APOYO COYUNTURAL	S/ 2 300 00	2 3 1 99 1 99	08-0	71
19	O/C	610	4195	BUSTAMANTE HINOSTROZA PEERLESS ISELA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 20 "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS EN	S/ 2.812 00	2 3 1 9 1 99	08-0	45



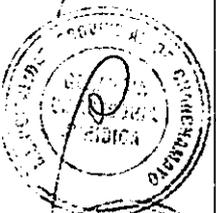


					MERCADO DE ABASTOS"					
20	O/C	611	4194	RICCA CUEVA EDGAR MARTIN	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EQUIPO PESADO	S/. 1,360.00	2.3.1.3.1.3	08-0	30	
21	O/C	612	4198	DISTRIBUIDORA YEMERSA E.I.R.L	ADQUISICIÓN DE 01 IMPRESORA	S/. 400.00	2.6.3.2.1.1	08-0	30	
22	MEMORANDUM N° 861-2018-GADM-MPCH			ANTONIETA CUNYAS BARZOLA	SENTENCIA JUDICIAL	S/ 10,175.60	2.5.5.1.18	08-0	23	
23	MEMORANDUM N° 850-2018-GADM-MPCH			Sr. VICTOR HUBER QUINCHUA GIRALDO	SENTENCIA JUDICIAL	S/ 1,500.00	2.5.5.1.18	08-0	19	
24	O/C	497	3511	CONSTRUCCION PRODUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD	GRASS AMERICANO NATURAL - 800.00M2	S/. 6,400.00	2.3.1.10.1.5	09-1	26	
25	O/C	510	3590	DISTRIBUIDORA YEMERSA E.I.R.L	1 UND LICENCIA ORIGINAL DE MS OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2016 EN ESPAÑOL 32/64BIT PARA 01 PC -4 UND BOTELLA DE TINTA PARA SISTEMA CONTINUO CANON x 04und CIAN MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO	S/ 1,496.00	2.3.1.99.1.99	09-1	39	
26	O/C	527	3670	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES RAFAELA EMPRESA INDIVIDUAL	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON CARGO TÉCNICO A LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA	S/. 3,418.00	2.3.1.5.1.2	09-1	29	
27	O/S	1606	4082	ROJAS CHAVEZ VICTORIA DE	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE 100 REFRIGERIOS (BREAK) PARA ASISTENTES A LA CAPACITACION EN HIGIENE PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DIRIGIDO A COMERCIANTES Y TRANSPORTISTAS DE LOS MERCADOS DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA CON CARGO A LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD	S/ 600.00	2.3.2.7.11.99	09-1	28	
28	O/S	1641	4170	BALBIN SEGURA STEFANI MISHEL	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIFICO DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DEL USO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS PARA REDUCCIÓN	S/. 800.00	2.3.2.7.11.99	09-1	42	

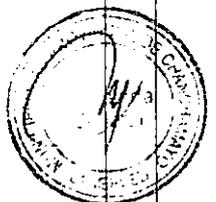




					DE LA ANEMIA-META 6 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES" SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA				
29	O/S	1653	4177	SALAZAR CARDENAS EDVER FERNANDO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN PARA LA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-511 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA CON CARGO A LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	S/ 1 800 00	2 3 2 4 1 5	09-1	26
30	O/S	1670	4241	ROJAS CHAVEZ VICTORIA	DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA PREPARACIÓN DE BOCADITOS PARA LA IV CONSULTA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA CON CARGO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	S/ 1.110 00	2 3 2 7 11 99	09-1	21
31	O/S	1671	4240	ROCA PONCE MARIA ESTEHER	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA REALIZAR LA DECORACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL TURÍSTICO POR EL DÍA DE LAS JUNTAS VECINALES. SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA CON CARGO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	S/ 400 00	2 3 2 7 11 99	09-1	21
32	O/S	1672	4239	ROJAS CHAVEZ VICTORIA	DE CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA REALIZAR LA DECORACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL TURÍSTICO POR EL DÍA DE LAS JUNTAS VECINALES. SEGÚN	S/ 1.760 00	2 3 2 7 11 99	09-1	20

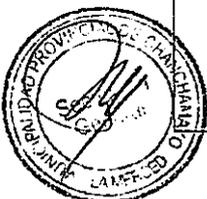


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
 Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original
 19 ABR 2019
 Fortunata Rodríguez Y Masgo
 SECRETARÍA GENERAL



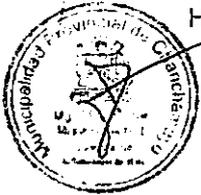
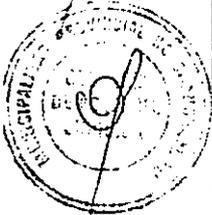


					TERMINO DE REFERENCIA CON CARGO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
33	O/S	1673	4247	PEREZ BARZOLA ANTONIO VICTOR	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE 200 PLATOS DE COMIDA (ALMUERZOS) PARA 08 OBREROS POR EL ESPACIO DE 25 DIAS DEBIENDO ENTREGAR 08 MENUS POR DIA SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA CON CARGO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	S/. 2,400.00	2 3 2 7 11.99	09-1	14
34	O/S	1677	4244	CRISOSTOMO ESPINOZA DAVID VICTOR	CONTRATACIÓN Y REPARACIÓN Y CAMBIO DE REPUESTOS DEL VOLQUETE HINO F4 729 DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA CON CARGO A LA SUB GERENCIA DE MAQUINARIA	S/. 780.00	2 3 2 4 1 3	09-1	26
35	MEMORANDUM N° 819-2018-GADM-MPCH			ELECTROCENTRO S A	SENTENCIA JUDICIAL	S/. 2,858.01	2 5 5 1 3 1	09-1	24
36	O/C	500	3560	LAGOS OLLERO ELEAZAR MAURO	CAL AGRÍCOLA x 30KG (60.00 SACOS)	S/. 1,980.00	2 3 1 99 1 99	18-13	23
37	O/C	609	4192	RICCA CUEVA EDGAR MARTIN	ADQUISICIÓN DE 04 LLANTAS PARA LA RETROEXCAVADORA CASE 580L	S/. 7,000.00	2 3 1 6 1 1	18-13	26
38	O/S	1603	4075	GERBI SALINAS JOSE ISRAEL	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 45 H/M TRACTOR SOBRE ORUGS DE 140-160 HP PARA MOVIMIENTO DE MATERIAL EN EL CAUCE PARA DES COLMATACIÓN DEL RIO QUISQUE EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA	S/. 10,800.00	2 3 2 5 1 4	18-13	69
39	O/S	1713	4408	LOBATO CARDENAS FRANCISCO JOSE	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE CAPACITACION AL A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS	S/. 5,300.00	2 3 2 7 11.99	18-13	33





					VECINALES DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA CON CARGO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				
40	O/S	1530	3913	BASTIDAS CERRON YONNY REDY	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA QUE REALICE LA ELABORACIÓN DISEÑO E IMPRESIÓN DE TALONARIOS AFICHES BITÁCORAS CARTILLAS DE VECINOS VIGILANTES Y TRÍPTICOS DE PROGRAMAS PREVENTIVOS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	S/ 8.570 00	23 272 99	18-13	25
TOTAL						S/ 110,194.38			

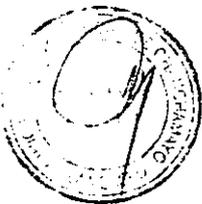


Artículo 2º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
 Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original
 11 ABR 2019
 Fortunate Rodríguez Y Masgo
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 ORIGINAL DE FONDO DE ARCHIVO
RECIBIDO
 12 ABR 2019
 Hora 12:47
 Exp. _____ Firma _____





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original
11 Abr 2019

[Firma]
Chanchamayo

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

003-20183-JAGZ/RO/MPCH, de fecha 24 OCT 18, mediante la cual el Residente de Obra remite el expediente de deductivo y adicional de la obra N° 001, al Supervisor de Obra. (01 folio). Copia fotostática del Informe N° 007-2018-MPCH/ADOD/SO, de fecha 27 OCT 18, mediante el cual el Supervisor de Obra Ing. Alex Orihuela Dávila, se dirige al Ing. Vladimir Varillas Baltazar, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el pronunciamiento del expediente deductivo y adicional de obra N° 01. (04 folios). Copia fotostática de la Carta N° 003-2018-ADOD-SO, de fecha 26 OCT 18 (Expediente N° 24566) documento mediante el cual el Supervisor de Obra Ing. Alex Orihuela Dávila, presenta a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el Expediente Deductivo y Adicional Vinculante de Obra. (01 folio). Copia fotostática de la Carta N° 007-2018-ADOD-SO, de fecha 27 NOV 13 (Expediente N° 27057) documento mediante el cual el Supervisor de Obra Ing. Alex Orihuela Dávila, presenta a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el Pronunciamiento de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra. (01 folio). De todo esta documentación se puede advertir que desde el mes de Octubre del año 2018 se ha venido solicitando la ampliación del plazo específicamente mediante el documento denominado CARTA N° 02-2018/ADOD consecuentemente se encuentra acreditado que se ha solicitado con bastante antelación la ampliación del plazo el mismo que lamentablemente no ha merecido respuesta alguna y que en aplicación de lo establecido por el artículo antes mencionado el plazo se encuentra ampliado automáticamente debiendo precisar, que si bien en anteriores informes legales y actos administrativos se ha venido mencionando el artículo 170 el cual a la normatividad actualizada en vigencia no es el correcto siendo lo correcto el artículo 198.

Que, con Informe Jurídico nro. 004-2019-AALE/MPCH, se ha concluido que mediante resolución de alcaldía, se declare fundado el Recurso de Apelación presentado por Fredy Galindo Human, representante común del Consorcio Julio La Rosa de fecha 3 de abril de 2019, contra la resolución de Gerencia Municipal nro. 030-2019-MPCH, entendiéndose la ampliación de plazo nro. 01 en la ejecución de la obra "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado del Asentamiento Humano Julio La rosa La Merced – Chanchamayo", asimismo, propone la remisión a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Por estas consideraciones con las facultades y atribuciones que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al Inciso 6 del Art. 20 de la Ley N°-27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Se resuelve:

Artículo 1°: DECLARESE fundado el Recurso de Apelación presentado por Fredy Galindo Huaman representante común del CONSORCIO JULIO LA ROSA de fecha 03 Abril del 2019 contra la Resolución de Gerencia Municipal nro. 030-2019-MPCH.

Artículo 2°: ENTIÉNDASE ampliado el plazo N° 01 en la ejecución de la obra "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado del Asentamiento Humano Julio La rosa La Merced - Chanchamayo" con código de SNIP N° 328549 por 15 días calendarios, solicitado por el Consorcio Julio La Rosa con Carta N° 001-2019-C.J.L.R. de fecha de emisión 09 de enero 2019.

Artículo 3°: REMITASE copia simple de la presente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos y a la oficina de Control Interno a fin de que actúen conforme-

